



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO.
SOLICITANTES: PAMELA PRISCILA GONZALEZ CARREÑO.
JUAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ.
RADICADO: 910013184001-2023-00216-00.

Leticia, Amazonas, veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:

1. De conformidad al numeral 6° del artículo 82, sírvase aportar el acta de acuerdo de fecha 16 de septiembre de 2023 señalado en el numeral 4 del acápite de pruebas.
2. De conformidad al numeral 10° del artículo 82 del C. G. del P. sírvase indicar la dirección de domicilio de PAMELA PRISCILA GONZALEZ CARREÑO y JUAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECONÓZCASE personería al doctor **AIMER MUÑOZ MUÑOZ**, para que actúe en el presente asunto en representación de PAMELA PRISCILA GONZALEZ CARREÑO y JUAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 27 DE OCTUBRE DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.